Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Sub-Unidad Operativa de Contrataciones N° 21
Hospital Distrital De Lambaré
Nanawa y 12 de julio Teléfono: 907-900 albabarboza828@hotmail.com

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2012
"(Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor)"

CONTRATO N° 35/2012

ENTRE EL HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PEREZ RAMIREZ Y CIA. S.A.C.I.

Celebrado en Lambaré, a los 07 día del mes de Agosto de 2012, entre el **HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** representado por el **Dr. Silvio Alfredo Chirife Zelaya**, Director General, con domicilio en Nanawa y 12 de junio, de la ciudad de Lambaré, en adelante denominado **CONTRATANTE**, y la empresa **Pérez Ramírez y Cia. S.A.C.I.,** con domicilio en Palma Nº 561, representado por la Abog. María Fernanda Pfannl, con **C.I Nº 2.024.730** en lo sucesivo denominado **CONTRATISTA**.----------
Por cuanto el CONTRATANTE ha invitado a presentar ofertas para el (Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor), con cargo al financiamiento del presupuesto general de gastos, Ministerio de Salud para el **HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARE,** sito en Nanawa y 12 de Junio, y ha aceptado la oferta del CONTRATISTA presentada en el marco del llamado a Contratación Directa N° 12/2012, cuya adjudicación fue aprobada por (Resolución N° 12/12 de fecha 20/07/12).
Las partes acuerdan lo siguiente:

1- Objeto del Contrato: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones del CONTRATANTE y el CONTRATISTA con relación a la provisión de bienes, según lo especificado en la carta invitación del llamado.----------
2- Documentos del Contrato: Los siguientes documentos forman parte integral del presente contrato:
   - **1.1** Formulario Carta-Oferta----------
   - **1.2** Resolución de Adjudicación----------
   - **1.3** Carta Invitación de fecha 27/06/12 ----------
   - **1.4** Orden de Compra.
   - **1.5** Notificación de Adjudicación de fecha 30 de Julio de 2012.----------

3- **Interpretación:** En el caso de que se produzca cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto de este contrato y cualquier otro documento, prevalecerá el texto de este contrato. Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenidos en este contrato.----------

4- **Precio del contrato:** Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor total de la prestación de los servicios contratados, determinado sobre la base de las cantidades y precios, que en el llamado de la **CONTRATANTE** asciende a **Gs 14.846.000.-** (Guaraníes Catorce millones ochocientos cuarenta y seis mil.-), que incluye todo gasto, tasas e impuestos, y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.----------

Pérez Ramírez & cia. S.A.C.I.
Ma. Fernanda Pfannl
Apoderada

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL
LAMBARE
DIRECCION GRAL.

Dr. Silvio Alfredo Chirife Zelaya
Director
Hospital Distrital de Lambaré

5- **Descripción de los Bienes adjudicados:**

Ítem	Código	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio total
5	52151704-002	CUCHARA, DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO REFORZADO DE PLÁSTICO	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	140	1.400	196.000
7	52151702-002	CUCHILLO, DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO REFORZADO DE PLÁSTICO.	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	150	1.500	225.000
9	52152001-003	JARRA DE VIDRIO, DE 1 LITRO DE CAPACIDAD	Selecta	India	Unidad	Unidad	10	7.800	78.000
14	52151703-002	TENEDOR, DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO REFORZADO DE PLÁSTICO	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	150	1.300	195.000
15	52152010-001	TERMO PARA AGUA CALIENTE, CON TAPA A ROSCA Y PICO VERTEDOR DE UN LITRO.	Universal	India	Unidad	Unidad	10	20.000	200.000
16	52152010-001	TERMO PARA AGUA CALIENTE, DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA A ROSCA Y PICO VERTEDOR O PICO CON PRESION DE UN LITRO.	Universal	India	Unidad	Unidad	3	30.200	90.600

Dr. Bruno Alfredo Chaile Zelaya
Director
Hospital Distrital de Lambaré

19	52151609-999	PELADORAS DE PAPA	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	10	6.600	66.000
21	52151504-001	VASITO DE PLÁSTICO RESISTENTE x PAQUETES DE 50 A 100 UNIDADES -200 CC	American	Argentina	Unidad	Paquete	500	9.000	4.500.000
22	52152006-004	BANDEJA DE VIDRIO	Marinex	Brasil	Unidad	Unidad	5	18.000	90.000
23	52152006-004	BANDEJA DE VIDRIO	Marinex	Brasil	Unidad	Unidad	10	31.700	317.000
27	52151616-999	ESPATULA DE SILICONA	Perpetua	China	Unidad	Unidad	6	5.200	31.200
28	52151604-010	COLADOR DE METAL GRANDE	Perpetua	China	Unidad	Unidad	6	7.500	45.000
29	52151605-001	ABRIDORES DE LATAS DE METAL	Metaldavi	Brasil	Unidad	Unidad	10	2.800	28.000
31	52152002-010	AZUCARERO DE ACERO INOXIDABLE	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	4	47.200	188.800
35	52151603-001	RALLADOR DE ALUMINIO	Biometal	Brasil	Unidad	Unidad	6	6.300	37.800
36	52151606-001	TABLA PARA PICAR CARNE Y VERDURAS	Perpetua	Argentina	Unidad	Unidad	4	90.400	361.600
40	52151503-002	CUBERTERIA DESECHABLE DOMESTICA	Perpetua	Nacional	Unidad	Paquete	600	3.700	2.220.000
41	52151503-003	CUBERTERIA DESECHABLE DOMESTICA	Perpetua	Nacional	Unidad	Paquete	600	3.700	2.220.000
42	52151503-001	CUBERTERIA DESECHABLE DOMESTICA	Perpetua	Nacional	Unidad	Paquete	600	6.260	3.756.000
Total Adjudicado									**14.846.000.-**

Pérez Ramírez S. de S.R.C.I.

Mg. Fernanda Piacni
Apoderada

Dr. Silvio Alfredo Chiale Zelaya
Director
Hospital Distrital de Lambaré

6- **Forma de Pago:** Será pagado al contratista **en Guaraníes,** posterior a la entrega de los bienes, a entera satisfacción del CONTRATANTE, previa presentación de la factura conteniendo la descripción de los servicios proveídos, conforme a la siguiente condición. Todo servicio recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2012, previa presentación de los Bienes, o lo que correspondan en base a los bienes entregados por la CONTRATISTA, siempre y cuando se encuentren avalados por las Facturas a Crédito, las Notas de Remisión, Notas de Recepción y/o cualquier otro documento aceptado por la técnica contable y la **CONTRATANTE, Y DE CONFORMIDAD A LA ASIGNACION DE PLAN DE CAJA Y PLAN FINANCIERO Y A LOS FONDOS EFECTIVAMENTE TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA.**-----

Observación: Del monto total facturado, se efectuaran retenciones correspondiente al Impuesto a la Renta, y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales vigentes, conexamente, se aplicara una retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%), sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas en carácter de contribución, de conformidad con el Art. Nº 41 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.----------

7- **Recepción de los Bienes:** Una vez que el servicio esté debidamente efectuado por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE – Dirección Administrativa (Hospital Distrital de Lambaré)**.----------

Las entregas serán asentadas en las remisiones emitidas por la **CONTRATISTA**, o documentos que corresponda, en base a las entregas efectivamente efectuadas, las que deberán ser presentadas en el momento de la Facturación correspondiente.----------

8- **Documentaciones**: La CONTRATISTA deberá presentar facturas comerciales timbradas elaboradas en guaraníes, con el Impuesto al Valor Agregado si así lo requiriera las disposiciones legales vigentes, a nombre del Hospital Distrital de Lambaré.----------

9- **Alcance de los Bienes:** Debe estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la carta de Invitación, y sujeto a las necesidades de la Institución.----------

10- **Plazo de entrega**: La provisión de bienes o prestación de los servicios adjudicados deberá realizarse según lo indicado en la carta de invitación y las Especificaciones Técnicas, hasta cubrir el monto total adjudicado cuando la CONTRATANTE lo solicitare, a contar desde la fecha suscripción del presente contrato a entera satisfacción del CONTRATANTE.----------

El monto total contratado no podrá aumentar, salvo que expresamente se acuerde una ampliación de contrato de conformidad a las disposiciones legales vigentes en la materia.-En caso de no contarse con el "Plan de Caja" para hacer frente a las erogaciones, la CONTRATANTE podrá optar por suspender los pedidos, por lo que se aclara que en este caso, la CONTRATANTE no se halla obligada a adquirir el total del monto contratado, sin que por ello asista a la CONTRATISTA derecho de indemnización.----------

11- **Rescisión:** El CONTRATANTE se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, mediante aviso escrito, si considera que el Proveedor no está cumpliendo, o no ha cumplido con sus obligaciones establecidas en el presente contrato, o por considerarlo conveniente a sus intereses, conforme a lo previsto en la Ley N° 2051/03, Titulo IV, Capítulo III.----------

12- **Rescisión:** El CONTRATISTA podrá ejercer sus derechos y obligaciones previstos en el Titulo IV, Capítulo III, de la Ley N° 2051/03.----------

13- **Plazo de Ejecución del Contrato:** el plazo para la entrega de los bienes adjudicados será: dentro de los (10) diez días corridos posteriores a la suscripción del Contrato.

14- **Fuerza Mayor:** El CONTRATISTA no será responsable por las consecuencias que resulte de un estado de fuerza mayor, siempre y cuando no haya negligencia de su parte y notifique por escrito al CONTRATANTE, dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia de los hechos, el CONTRATANTE, podrá conceder una prórroga para el cumplimiento de los servicios, cuando a su juicio haya razones que la justifiquen, sin que ésta implique un derecho de la Empresa a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones. Se entenderá por casos de

Dr. Sergio Alfredo Chaile Selaya
Director
Hospital Distrital de Lambaré

fuerza mayor, aquellos que se hayan contemplado en la legislación paraguaya. En casos de fuerza mayor, cualquiera de las partes podrá terminar este Contrato, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte hasta 5 (cinco) días después de producido el caso de fuerza mayor.----------
Relación entre las partes: No existirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA ninguna relación ni obligación de carácter laboral.----------

15- **Legislación y Jurisdicción:** Toda controversia o desavenencia emergente de la aplicación o interpretación de este Contrato podrá ser sometido a decisión judicial, arbitraje o mediación, que se sujetará a la legislación vigente del Paraguay. En caso de requerirse intervención judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción.----------

16- **Conformidad:** En prueba de conformidad firman en dos ejemplares de un mismo tenor el CONTRANTE y el CONTRATISTA, en el lugar y fecha señalados en el encabezado.----------

17- **Vigencia del Contrato:** Este contrato será válido desde la firma de la presente hasta el 31 de Diciembre de 2012.----------

Pérez Ramírez & cía. S.A.C.I.
Ma. Fernanda Pfannl
Apoderada

ABOG. MARIA FERNANDA FPANNL
PEREZ RAMIREZ Y CIA. S.A.C.I.

DR. SILVIO ALFREDO CHIRIFE ZELAYA
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARE DIRECTOR GENERAL